DEPARTAMENTO DE RISARALDA - MUNICIPIO DE MARSELLA
ALCALDÍA MUNICIPAL - DIRECCIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO

INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICO-LEGAL
COMITÉ EVALUADOR INTERDISCIPLINARIO
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. IP-026-2026

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

CAMPO	DATO EXTRAÍDO
Entidad contratante	Municipio de Marsella, Risaralda - NIT 800.099.317-7
Dependencia solicitante	Dirección del Sector Agropecuario
Número del proceso	IP-026-2026 (ID SECOP II: CO1.BDOS.10289226)
Modalidad	Mínima Cuantía - Art. 94 Ley 1474/2011; Arts. 2.2.1.2.1.5.1 a 2.2.1.2.1.5.5 Decreto 1082/2015 (mod. Decreto 1860/2021)
Objeto	Suministro y logística para la conmemoración del Día del Campesino en el Municipio de Marsella, Risaralda, en el marco de la Ley 2223 de 2022
Presupuesto Oficial	VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($23.300.567) IVA incluido
CDP	No. 311 del 07 de mayo de 2026 - VIGENTE
Rubro presupuestal	2.3.2.02.02.008 - Fondo 42 (Impuesto Hidrocarburos); BPIN 202400000003559
Plazo de ejecución	Tres (3) días calendario; ejecución no posterior al 30 de junio de 2026
Fecha de publicación	25 de mayo de 2026, 11:05 a. m.
Fecha y hora de cierre	28 de mayo de 2026, 2:00 p. m.
Apertura de ofertas	28 de mayo de 2026, 2:01 p. m.
Criterio de adjudicación	Menor precio entre proponentes habilitados (Art. 2.2.1.2.1.5.2, num. 4, Decreto 1082/2015)
RUP / Indicadores financieros	No exigibles en Mínima Cuantía (Parág. 1 Art. 6 Ley 1150/2007; Nota 1 num. 13.2 de la Invitación)

INTEGRANTES DEL COMITÉ EVALUADOR: Evaluador Jurídico, Evaluador Financiero y Evaluador Técnico, designados conforme al Manual de Contratación de la entidad y a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

2. CONSIDERANDO

Que el Municipio de Marsella, Risaralda, adelantó el proceso de selección de Mínima Cuantía No. IP-026-2026, cuyo cierre tuvo lugar el 28 de mayo de 2026 a las 2:00 p. m., a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

Que dentro del término legal se conformó el Comité Evaluador Interdisciplinario con el fin de realizar la verificación jurídica, técnica, financiera y la auditoría económica forense de las propuestas presentadas, conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y la Invitación Pública del proceso.

Que se presentaron DOS (2) propuestas dentro del plazo y por el canal exigido (SECOP II), conforme a la lista de ofertas del expediente electrónico, según se detalla a continuación.

3. PROPONENTES PRESENTADOS

No.	PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN	VALOR OFERTADO	FECHA Y HORA
1	LADY MARCELA TABORDA GIRALDO (Eventos y Logística Integral)	C.C./NIT 1.089.746.126	$21.669.357	28/05/2026 12:33 p. m.
2	LUISA FERNANDA MARÍN ZULUAGA (Full Color)	C.C./NIT 1.004.719.544	$23.029.050	28/05/2026 12:23 p. m.

NÚMERO TOTAL DE PROPONENTES: DOS (2).

4. EVALUACIÓN INDIVIDUAL - PROPONENTE No. 1

NOMBRE: LADY MARCELA TABORDA GIRALDO IDENTIFICACIÓN: C.C./NIT 1.089.746.126 TIPO: Persona Natural con establecimiento de comercio (Eventos y Logística Integral)

4.1. Evaluación Jurídica

REQUERIMIENTO	VERIFICACIÓN	CUMPLE	OBS.
Carta de Presentación (Anexo 1)	Presentada y suscrita; validez de la propuesta 30 días calendario	SÍ	-
Compromiso Anticorrupción (Anexo 2)	Presentado y suscrito (Ley 1474/2011)	SÍ	-
Documento de identidad	Aportada cédula; persona natural	SÍ	-
Libreta Militar	No aplica - proponente mujer	N/A	-
Cámara de Comercio / Objeto	Matrícula No. 18218490 del 09/05/2024, renovada 2026; CIIU N8230 + I5629/I5621; descripción 'logística catering'	SÍ	-
Antecedentes Procuraduría	No registra sanciones ni inhabilidades vigentes (28/05/2026)	SÍ	-
Antecedentes Contraloría (SIBOR)	No reportado como responsable fiscal (28/05/2026)	SÍ	-
Antecedentes Policía Nacional	No tiene asuntos pendientes con autoridades judiciales (28/05/2026)	SÍ	-
Delitos sexuales (Ley 1918/2018)	No registra inhabilidad (28/05/2026)	SÍ	-
REDAM (Ley 2097/2021)	No inscrito (28/05/2026)	SÍ	-

RNMC (Ley 1801/2016)	Sin medidas correctivas pendientes (28/05/2026)	SÍ	-
Hoja de Vida Función Pública (SIGEP)	Formato único diligenciado y firmado	SÍ	-

RESULTADO JURÍDICO: HABILITADO, sujeto a la aclaración de la inconsistencia de identificación descrita en el numeral 4.5.

4.2. Evaluación de Experiencia (Componente Técnico)

El proponente aporta en el Anexo 3 la relación de contratos ejecutados con el Municipio de Marsella, así:

CONTRATO / PROCESO	CONTRATANTE	OBJETO (RESUMEN)	VALOR
IP-051-2025	Municipio de Marsella	Logística del plan de capacitación de las JAC, con alimentación, componentes académicos, culturales e incentivos	$35.497.000
IP-029-2025	Municipio de Marsella	Logística y alimentación para jornadas electorales (almuerzos, cenas, desayunos, transporte, alojamiento)	$16.995.000

Sumatoria de la experiencia certificada: CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS ($52.492.000), equivalente al 225,28 % del Presupuesto Oficial, superior al 100 % exigido (criterio 5 de la Invitación).

Experiencia específica (literal B - evento institucional con suministro de alimentos para aforo ≥ 300 asistentes): los objetos certificados acreditan suministro de alimentos en eventos institucionales del Municipio; el aforo específico de 300 o más asistentes debe ser confirmado por la entidad mediante las certificaciones que reposan en sus archivos, conforme a la nota del propio Anexo 3.

REQUISITO TÉCNICO	SOPORTE	CUMPLE	OBS.
Experiencia ≥ 100 % del PO	Anexo 3: $52.492.000 (225,28 % del PO)	SÍ	-
Experiencia específica (aforo ≥ 300)	Eventos institucionales con alimentación; aforo a verificar por la entidad	VERIFICAR	Nota 1
RUT con actividad relacionada	RUT con actividad 8230 (eventos); 'logística catering'	SÍ	-
Concepto sanitario favorable (literal A)	NO aportado en la propuesta; mencionado en certificación de capacidad operativa	NO	Subsanar
Carnés de manipulador de alimentos	Aportados (3) vía Contrato de Alianza con Asadero El Chuzo de Chemo	SÍ	Nota 2
Declaración de capacidad operativa (literal C)	Certificación suscrita el 28/05/2026	SÍ	-

RESULTADO TÉCNICO: HABILITADO CONDICIONAL A SUBSANACIÓN (concepto sanitario favorable y confirmación del aforo de la experiencia específica).

4.3. Evaluación Financiera y Aportes a la Seguridad Social

Conforme al numeral 1 del Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082/2015, en Mínima Cuantía NO se exigen indicadores financieros (liquidez, endeudamiento, cobertura). Se verifica únicamente el pago de aportes al SGSS y parafiscales.

CONCEPTO	VERIFICACIÓN	CUMPLE
Certificación de aportes SGSS y parafiscales (Anexo 9)	Suscrita por la proponente; planilla PILA No. 37516548, período 2026-04 (salud, pensión, riesgos)	SÍ

RESULTADO FINANCIERO: HABILITADO.

4.4. Evaluación Económica

Anexo 6 - Propuesta Económica: presentado, suscrito, sin enmendaduras. Valor total ofertado: VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($21.669.357). El detalle ítem por ítem se desarrolla en el documento de Auditoría Económica Forense que acompaña este informe. Sin errores aritméticos en la sumatoria del valor total; no supera el Presupuesto Oficial (desviación -7,00 %). No se configura supuesto de Precios Artificialmente Bajos (la oferta no cae 20 % o más bajo el PO).

Observación económica: el valor total del ítem 6 (mesas) ofertado por la proponente asciende a $322.140, superior en $7 al valor total del mismo ítem en el Presupuesto Oficial ($322.133). Dado que el ítem 6 no es determinante del valor total y la oferta global no supera el PO, no se configura la causal de rechazo No. 6; no obstante, se documenta para conocimiento del ordenador del gasto.

4.5. Hallazgos Forenses - Proponente No. 1

HALLAZGO F-1 (Inconsistencia de identificación): En el Anexo 3, el documento de Comunicación de Aceptación del proceso IP-051-2025 identifica a la contratista LADY MARCELA TABORDA GIRALDO con C.C. No. 42.162.730, mientras que todos los demás documentos de la propuesta (Carta de Presentación, Anexo 6, RUT, Cámara de Comercio, antecedentes) la identifican con C.C. No. 1.089.746.126. Se requiere aclaración del proponente.

HALLAZGO F-2 (Concurrencia cotizante–proponente): La proponente LADY MARCELA TABORDA GIRALDO figura como oferente No. 3 ('Eventos y Logística Integral', $22.790.000) entre las tres cotizaciones empleadas en el Estudio del Sector para fijar el Presupuesto Oficial del presente proceso, y ahora concurre como proponente. Se documenta esta circunstancia para conocimiento del ordenador del gasto, por cuanto la proponente tuvo conocimiento previo de la estructura de precios oficiales.

HALLAZGO F-3 (Capacidad sanitaria por aliado): La idoneidad sanitaria se sustenta en un Contrato de Alianza Estratégica con el señor Guillermo Antonio Gómez Correa (Asadero El Chuzo de Chemo), aportando carnés de manipulador de alimentos. No obstante, NO se aporta el concepto sanitario favorable expedido por la autoridad sanitaria competente exigido en el literal A del numeral 13.1 (causal de rechazo No. 10).

5. EVALUACIÓN INDIVIDUAL - PROPONENTE No. 2

NOMBRE: LUISA FERNANDA MARÍN ZULUAGA IDENTIFICACIÓN: C.C./NIT 1.004.719.544 TIPO: Persona Natural con establecimiento de comercio (Full Color)

5.1. Evaluación Jurídica

REQUERIMIENTO	VERIFICACIÓN	CUMPLE	OBS.
Carta de Presentación (Anexo 1)	Presentada y suscrita; validez de la propuesta 90 días calendario	SÍ	-
Compromiso Anticorrupción (Anexo 2)	Presentado y suscrito (Ley 1474/2011)	SÍ	-
Documento de identidad	Aportada cédula; persona natural	SÍ	-
Libreta Militar	No aplica - proponente mujer	N/A	-
Cámara de Comercio / Objeto	Matrícula No. 18130478 del 29/01/2016, renovada 2026; establecimiento 'Full Color Pereira'. Actividad económica a verificar (papelería/publicidad)	SI	-
Antecedentes Procuraduría	No registra sanciones ni inhabilidades vigentes (07/05/2026)	SÍ	-
Antecedentes Contraloría (SIBOR)	No reportada como responsable fiscal (07/05/2026)	SÍ	-
Antecedentes Policía Nacional	No tiene asuntos pendientes con autoridades judiciales (04/05/2026)	SÍ	-
Delitos sexuales (Ley 1918/2018)	No registra inhabilidad (07/05/2026)	SÍ	-
REDAM (Ley 2097/2021)	No inscrita (28/05/2026)	SÍ	-
RNMC (Ley 1801/2016)	Sin medidas correctivas pendientes (07/05/2026)	SÍ	-
Hoja de Vida Función Pública (SIGEP)	Formato único diligenciado y firmado	SÍ	-

Nota sobre antecedentes: las certificaciones de Policía (04/05/2026), Procuraduría, Contraloría y RNMC (07/05/2026) fueron expedidas con anterioridad al cierre; la entidad las reverificará a la fecha de evaluación conforme a su deber de verificación. No alteran el resultado, pues no registran anotaciones.

RESULTADO JURÍDICO: HABILITADO

5.2. Evaluación de Experiencia (Componente Técnico)

El proponente aporta en el Anexo 3 un (1) contrato como experiencia:

CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO (RESUMEN)	VALOR
Convenio No. 006	Corporación Crear Unidos (NIT 816008307-2)	Suministro, alquiler, logística y apoyo operativo: medallas, escarapelas, pines, alquiler/transporte/montaje de andamio, tarima y carpa para eventos deportivos, culturales e institucionales	$25.598.000

Valor de la experiencia: VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS ($25.598.000), equivalente al 109,86 % del Presupuesto Oficial, superior al 100 % exigido en cuantía.

REQUISITO TÉCNICO	SOPORTE / ANÁLISIS	CUMPLE	OBS.
Experiencia ≥ 100 % del PO (cuantía)	$25.598.000 (109,86 % del PO)	SÍ	-
Objeto relacionado (catering / alimentos)	El objeto del Convenio 006 NO incluye suministro de alimentos ni catering; corresponde a logística de eventos (medallas, escarapelas, andamio, tarima, carpa)	NO	H F-5
Experiencia específica (aforo ≥ 300 con alimentos)	No acreditada: ningún contrato refiere evento con suministro de alimentos para aforo ≥ 300	NO	H F-5
Concepto sanitario favorable (literal A)	NO aportado en la propuesta	NO	H F-6
Carnés de manipulador de alimentos	No aportados	NO	H F-6
Declaración de capacidad operativa (literal C)	Declaración del Anexo 6, numeral 4.6	PARCIAL	Verificar

RESULTADO TÉCNICO: NO HABILITADO. La experiencia específica del literal B (operación logística integral de evento institucional con suministro de alimentos para aforo ≥ 300) es requisito habilitante de naturaleza técnica. El único contrato aportado no guarda relación con el suministro de alimentos, por lo que no acredita la experiencia específica exigida; adicionalmente, no se aporta concepto sanitario favorable.

5.3. Evaluación Financiera y Aportes a la Seguridad Social

CONCEPTO	VERIFICACIÓN	CUMPLE
Certificación de aportes (Anexo 8 / contadora)	Paz y salvo abril 2026 suscrito por la C.P. Diana Milena Trejos Gallego (TP 100.298-T, vigente en JCC); soporte PILA (salud, pensión, riesgos)	SÍ

Observación: la certificación acredita el período de abril de 2026. Se recomienda a la entidad requerir, de ser necesario, la cobertura de los seis (6) meses anteriores al cierre conforme al Art. 50 de la Ley 789/2002, en caso de avanzar la evaluación de este proponente.

RESULTADO FINANCIERO: HABILITADO (con la observación anterior).

5.4. Evaluación Económica

Anexo 6 - Propuesta Económica: presentado, suscrito, sin enmendaduras, con IVA discriminado al 19 %. Valor total ofertado: VEINTITRÉS MILLONES VEINTINUEVE MIL CINCUENTA PESOS ($23.029.050). No supera el Presupuesto Oficial (desviación -1,17 %). No se configura supuesto de Precios Artificialmente Bajos. El detalle ítem por ítem y las observaciones aritméticas constan en la Auditoría Económica Forense adjunta.

5.5. Hallazgos Forenses - Proponente No. 2

HALLAZGO F-5 (Experiencia no relacionada): El único contrato aportado (Convenio 006 - Corporación Crear Unidos) tiene por objeto logística de eventos sin suministro de alimentos. No acredita la relación directa con el objeto contractual exigida en el criterio 5, ni la experiencia específica del literal B (evento institucional con suministro de alimentos para aforo ≥ 300 asistentes). La experiencia es requisito habilitante de naturaleza técnica.

HALLAZGO F-6 (Idoneidad sanitaria): No se aporta el concepto sanitario favorable expedido por la autoridad sanitaria competente ni carnés de manipulador de alimentos, exigidos en el literal A del numeral 13.1 (causal de rechazo No. 10).

6. AUDITORÍA DE ANTECEDENTES (CONSOLIDADO)

REGISTRO	TABORDA GIRALDO	MARÍN ZULUAGA
Procuraduría (SIRI)	Sin sanciones / inhabilidades	Sin sanciones / inhabilidades
Contraloría (SIBOR)	No responsable fiscal	No responsable fiscal
Policía Nacional	Sin asuntos pendientes	Sin asuntos pendientes
Delitos sexuales (Ley 1918/2018)	No registra	No registra
REDAM	No inscrito	No inscrita
RNMC	Sin medidas correctivas	Sin medidas correctivas

7. ORDEN DE ELEGIBILIDAD (MENOR PRECIO ENTRE HABILITADOS)

POSICIÓN	PROPONENTE	VALOR TOTAL	ESTADO
1	LADY MARCELA TABORDA GIRALDO	$21.669.357	NO HABILITADO (condicional a subsanación)
2	LUISA FERNANDA MARÍN ZULUAGA	$23.029.050	NO HABILITADO (experiencia específica y concepto sanitario)

8. REQUERIMIENTOS DE SUBSANACIÓN (Art. 5 Ley 1150/2007 - plazo: UN (1) día hábil)

PROPONENTE No. 1 - LADY MARCELA TABORDA GIRALDO:

a) Aportar el concepto sanitario favorable vigente para manipulación de alimentos, expedido por la autoridad sanitaria competente del domicilio (literal A, numeral 13.1).

b) Aclarar la inconsistencia de identificación entre la C.C. No. 42.162.730 y la C.C. No. 1.089.746.126 (Hallazgo F-1).

c) Allegar o autorizar la verificación, ante el Municipio, de las certificaciones de experiencia que acrediten el aforo igual o superior a 300 asistentes con suministro de alimentos (literal B).

PROPONENTE No. 2 - LUISA FERNANDA MARÍN ZULUAGA:

La experiencia específica (relación directa con el objeto y aforo ≥ 300 con suministro de alimentos) es un requisito habilitante de naturaleza técnica que no resulta acreditado con el único contrato aportado.

Adicionalmente, no se aporta concepto sanitario favorable ni carnés de manipulador. La entidad valorará si procede requerir la subsanación de los documentos susceptibles de ello (concepto sanitario, actividad económica) o si, conforme a su criterio, la ausencia de experiencia idónea configura causal de NO HABILITACIÓN no susceptible de complementación con experiencia inexistente.

9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN

CONCLUSIÓN JURÍDICA: Ambos proponentes acreditan capacidad jurídica y antecedentes limpios. El Proponente No. 1 presenta una inconsistencia de identificación que debe aclararse.

CONCLUSIÓN FINANCIERA: No aplican indicadores financieros en Mínima Cuantía. Ambos acreditan, en principio, el pago de aportes al SGSS; respecto del Proponente No. 2 se recomienda verificar la cobertura de seis (6) meses.

CONCLUSIÓN TÉCNICA: El Proponente No. 1 acredita experiencia por $52.492.000 (225,28 % del PO) en objetos de logística y alimentación, quedando pendiente el concepto sanitario y la confirmación del aforo. El Proponente No. 2 NO acredita experiencia idónea (su único contrato no incluye suministro de alimentos) ni idoneidad sanitaria.

CONCLUSIÓN ECONÓMICA: La oferta más económica corresponde al Proponente No. 1 ($21.669.357; -7,00 % del PO). Ninguna propuesta supera el Presupuesto Oficial ni incurre en errores aritméticos que lo excedan, y ninguna activa el supuesto de Precios Artificialmente Bajos.

RECOMENDACIÓN: El Comité Evaluador recomienda REQUERIR LA SUBSANACIÓN del Proponente No. 1 (LADY MARCELA TABORDA GIRALDO) en los términos del numeral 8, por ser el oferente de menor precio y haber acreditado los requisitos habilitantes restantes. Surtida y verificada la subsanación a satisfacción -en particular el concepto sanitario favorable-, se recomienda la ACEPTACIÓN DE LA OFERTA por valor de VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($21.669.357). En caso de no subsanar dentro del término de UN (1) día hábil, y por cuanto el Proponente No. 2 no acredita la experiencia idónea ni la idoneidad sanitaria exigidas, el proceso quedaría abocado a DECLARATORIA DE DESIERTO mediante acto administrativo motivado.

FIRMAS DEL COMITÉ EVALUADOR

En constancia de lo anterior, los miembros del Comité Evaluador Interdisciplinario suscriben el presente Informe integral de evaluación en el Municipio de Marsella, Risaralda, el 01 de junio de 2026, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

EVALUADOR JURIDICO	EVALUADOR TECNICO	EVALUADOR FINANCIERO

Firma: Nombre: **ELEONORA DÁVILA VÉLEZ** Directora del Sector Agropecuaria	Firma: Nombre: **SANTIAGO MONTOYA ROJAS** - Contratista – Componente tecnico	Firma: Nombre: **CESAR ALBERTO ARCILA RESTREPO** contratista: Asesor Jurídico - Contratista

Este informe se rinde bajo los principios de legalidad y deber de selección objetiva.

En estricto cumplimiento de los principios de publicidad y contradicción consagrados en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se corre traslado del presente informe de evaluación a los interesados por el término perentorio de un (1) día hábil fecha publicada en la plataforma SECOP II. Este plazo se computará a partir de la fecha y hora de su publicación en la plataforma transaccional SECOP II, lapso durante el cual los proponentes podrán ejercer su derecho de defensa presentando las observaciones técnicas, jurídicas o financieras que estimen pertinentes frente a la verificación de requisitos y la calificación efectuada por la Entidad.